



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico 01peleccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se precisa de manera urgente la vinculación de entidad que no fue tenida en cuenta al momento de avocarse el conocimiento de la presente acción constitucional, así mismo, se precisa requerir a la entidad accionada Alcaldía de Santiago de Cali, y entidad vinculada Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para que pongan en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017. Pasa para lo pertinente.


 ANDREA VERÓNICA GARCÍA JIMÉNEZ
 Secretaria



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO AGUDELO MORALES.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00152-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1025

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 979 del 31 de julio de 2020, este despacho avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **ANTONIO AGUDELO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.701.381 de Cali, representado judicialmente por el Doctor **NESTOR JAVIER CASTAÑO RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.661.169 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134.918 del C. S. de la Judicatura, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**.

Se tiene entonces, que conforme a respuesta radicada por **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, mediante correo electrónico el día 04 de agosto de 2020, la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, fue expedida por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, por tanto es necesario su vinculación para fallar de fondo en el presente asunto. (Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991).

Aunado a lo anterior, se requerirá a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, para que aporte, dentro de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, como prueba documental:

- Convocatoria No. 437 de 2017.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico 01jpcocali@cndoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

- Listas de elegibles del concurso de méritos para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Indique cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Auxiliar de Servicios Generales, es decir, el que el señor Antonio Morales venía ocupando antes de su desvinculación.

Por otro lado, se ha de **ORDENAR** a la accionada **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**, y vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles ofertado en la Convocatoria 437 de 2017, bajo el OPEC 74051; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia.** Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente.

Al respecto, en forma acertada ha expresado la Corte Constitucional: *"...recae en las autoridades judiciales o administrativas, la obligación de notificar sus decisiones no solo a las partes, sino también a los terceros que tengan un interés legítimo en ellas, pues unos y otros son titulares del derecho al debido proceso y, por tanto, a todos se les debe brindar la oportunidad de expresar sus opiniones, de presentar y controvertir las pruebas allegadas en su contra, y de recurrir, a través de los recursos previamente instituidos, las decisiones adoptadas que le sean contrarias"*

En el mismo sentido, dicha Corporación, determinó a través de Auto 364 de 2010, lo siguiente: *"Según se infiere de las normas anteriores, las decisiones que profiera el juez de tutela deben comunicarse al accionante, al demandado y a los terceros que pudieren verse afectados, con el fin de que éstos tengan conocimiento sobre las mismas y puedan impugnar las decisiones que allí se adopten."*

Aunado a ello, también se **ORDENARÁ** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene.

En virtud de lo expuesto, se señala el término de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia a la sociedad vinculada para que manifieste lo que considere.

Acorde a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, y notificarlo por el medio más expedito.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8863667
 Correo Electrónico: j01mpecali@acndoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

SEGUNDO: Conceder el término de cuatro (4) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, y correr traslado de la presente acción constitucional, para que manifieste lo que considere.

TERCERO: REQUERIR a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, para que aporte, dentro de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, como prueba documental:

- Convocatoria No. 437 de 2017.
- Listas de elegibles del concurso de méritos para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Indique cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Auxiliar de Servicios Generales, es decir, el que el señor Antonio Morales venía ocupando antes de su desvinculación.

CUARTO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991

SEXTO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de cuatro (4) horas contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; que refiera el accionante y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene.

CÚMPLASE

La juez,


 ANA MARÍA VELEZ CHAVES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pccali@ccndoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

OFICIO Nro. 1252

SEÑORES
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 ACCIONADO
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
 AV. 2 NTE. #10 - 70.
 EMAIL: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
 CALI

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO AGUDELO MORALES.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00152-00

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro.1025 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, y notificarlo por el medio más expedito. **SEGUNDO:** Conceder el término de cuatro (4) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, y correr traslado de la presente acción constitucional, para que manifieste lo que considere. **TERCERO: REQUERIR** a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, para que aporte, dentro de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, como prueba documental: (i) Convocatoria No. 437 de 2017. (ii) Listas de elegibles del concurso de méritos para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali. (iii) Indique cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Auxiliar de Servicios Generales, es decir, el que el señor Antonio Morales venía ocupando antes de su desvinculación. **CUARTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 **SEXTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de cuatro (4) horas contados a partir de la



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico io1pccocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; que refiere el accionante y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene. CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES."

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pccali@ccndej.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

OFICIO Nro.1253

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.

VINCULADO

CARRERA 12 NO 97- 80, PISO 5

TELFONO: 57 (1) 3259700

E-MAIL: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

BOGOTÁ D.C

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO AGUDELO MORALES.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00152-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro.1025 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, y notificarlo por el medio más expedito. **SEGUNDO: Conceder el término de cuatro (4) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC., y correr traslado de la presente acción constitucional, para que manifieste lo que considere. TERCERO: REQUERIR** a la entidad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, para que aporte, dentro de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, como prueba documental: (i) Convocatoria No. 437 de 2017. (ii) Listas de elegibles del concurso de méritos para proveer de manera definitiva mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali. (iii) Indique cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Auxiliar de Servicios Generales, es decir, el que el señor Antonio Morales venía ocupando antes de su desvinculación. **CUARTO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia,** proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,** representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia,** proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 **SEXTO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** representada legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que en el término de cuatro (4) horas contados a partir de la



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 66, Piso 7, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j1pelesali@cendo.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

notificación del presente proveído proceda a informar a este despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 1, ofertado en la Convocatoria 437 de 2017 bajo el OPEC 74051; que refiere el accionante y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene. CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES."

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria

